

DECRETO 2903 DE 1997

(diciembre 4)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 04 del 21 de noviembre de 1997 que suprime los cargos de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto ley 1695 de junio 27 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 04 del 21 de noviembre de 1997, expedido por la Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, Corporanónimas en liquidación, mediante el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 04 DE 1997

(noviembre 21)

por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo 011 de abril 22 de 1993, aprobado por Decreto 2622 de 1993.

La Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 2 de diciembre de 1997, los siguientes cargos:

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto ley 1695 de junio 27 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 04 del 21 de noviembre de 1997, expedido por la Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, Corporanónimas en liquidación, mediante el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 04 DE 1997

(noviembre 21)

por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo 011 de abril 22 de 1993, aprobado por Decreto 2622 de 1993.

La Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 2 de diciembre de 1997, los siguientes cargos:

Cargos a

suprimir

Denominación del cargo

Código

Grado

Despacho

1

Asesor

1020

01

1

Conductor Mecánico

5310

09

Planta Global

1

Médico Especialista 6 horas

3120

16

2

Odontólogo Especialista (MT)

3085

16

4

Médico General (MT)

3085

14

2

Odontólogo 6 horas

3085

14

4

Odontólogo (MT)

3085

14

1

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

08

1

Operador de Sistemas

4100

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico (MT)

4110

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

13

3

Secretario

5140

11

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Articulo 2º. Suprimir de la Planta de Personal de Corporanónimas en liquidación, establecida

mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 16 de diciembre de 1997, los siguientes cargos:

Cargos a

suprimir

Denominación del cargo

Código

Grado

Planta global

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Secretario

5140

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

11

Artículo 3º. Suprimir de la Planta de Personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 1º de enero de 1998, los siguientes cargos:

Cargos a

suprimir

Denominación del cargo

Código

Grado

Despacho

1

Directos General de Establecimiento Público

0015

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

Planta Global

1

Secretario General de Entidad

Descentralizada

0037

06

3

Jefe de División

2040

12

2

Jefe de Oficina

2045

06

1

Profesional Universitario

3020

10

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

05

5

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Operador de Sistemas

4100

07

1

Secretario

5140

13

2

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Artículo 4º. Los empleados públicos de carrera a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto ley 1695 de junio 27 de 1997 y en el presente acuerdo, tendrán derecho a la opción de ser indemnizados o al derecho preferencial a ser revinculados en otros cargos de carrera, conforme a lo consagrado en la Ley 27 de 1992, los Decretos 1223 de 1993, 2311 y 2316 de 1997 y las normas que los sustituyan o modifiquen.

Artículo 5º. Hasta el 31 de diciembre de 1997 las indemnizaciones a que tengan derecho los empleados públicos de carrera, de conformidad con la Ley 27 de 1992, el Decreto 1223 de 1993, el Decreto ley de 1695 de 1997 y demás disposiciones legales vigentes, serán reconocidas por Corporaciones en liquidación, con posterioridad a esa fecha corresponde su reconocimiento y pago a la Superintendencia de Sociedades, para lo cual se harán los traslados presupuestales correspondientes.

Artículo 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del decreto respectivo y deroga el Acuerdo 011 del 22 de abril de 1993 y demás normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a veintiún (21) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente de la Junta,

(Fdo.) Carlos Julio Gaitán González.

El Secretario de la Junta,

(Fdo.) Gustavo Gómez Mateus.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2622 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargo de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

El Viceministro de Industria y Comercio, encargado de las funciones del Ministro de Desarrollo Económico,

José David Lamk Valencia.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.